

REF: 0800131100082020180006000
REVISION DE INTERDICCION

SEÑORA JUEZ: Al despacho el presente proceso, con el fin que se le asigne nueva fecha de audiencia. Sírvase proveer.

Barranquilla, 12 de febrero de 2024

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, Doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el anterior informe secretarial, el despacho RESUELVE:

1º) Señalar como fecha para audiencia el día 22 de marzo de 2024 a partir de las 9:00 AM, a fin de realizar la audiencia a que se refiere el artículo 56 de la ley 1098 de 2019.

Teniendo en cuenta la valoración de apoyo realizado por la entidad ASSISE, que indica que la persona titular del acto jurídico, JAIRO ARMENGOL MAZENETT GÓMEZ, a pesar de algunas dificultades en el lenguaje, se comunica y puede expresar sus preferencias y voluntad, se le cita para **entrevista presencial en el despacho** el día y hora señalados. Se hará de manera presencial.

Cítese al curador JUAN CARLO MAZENETT DE SILVESTRI, para interrogatorio de parte.
2º) Decrétese las siguientes pruebas:

2.1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

2.1.1- Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

2.1.2- Téngase como prueba documental la Valoración de Apoyos realizada por la entidad ASSISE.

2.2. PRUEBAS DE OFICIO:

2.2.1. De acuerdo al estudio familiar practicado por la asistente social en la Interdicción, se ordena de oficio citar para declaración jurada a la señora CECILIA GÓMEZ DE MAZZENETT en su calidad de madre, a los señores MARTHA MAZANETT y HECTOR MAZENETT en su calidad de hermanos del titular del acto jurídico.

3. **Se les hace saber que la misma se llevará a cabo de manera presencial**, pudiendo los testigos que así lo requieran, comunicarse de manera virtual por el link que se les enviará para lo cual deberán allegar los correos electrónicos, números de celulares, antes de llevarse a cabo la misma con la finalidad de las notificaciones correspondientes.

Comuníquese al Ministerio Público la fecha y hora de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA
mlc

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **029572a5319c874fec7903ef4e6f92c270a97358f81ddc4d0134869952d9d44b**

Documento generado en 12/02/2024 11:48:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>